CLAUSULADO GENERAL

CONTRATO	654 DE 2022
ENTIDAD	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
NIT	891.800.466-4
CONTRATISTA	ANDI RESCATE S.A.S
NIT	900475562-0
OBJETO	CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, ACTIVIDADES LUDICAS Y PEDAGOGICAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PLANES DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
VALOR TOTAL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE ($ 79.990.00). M/CTE
PLAZO	DOS (02) DIAS
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
SUPERVISION	La supervisión del presente contrato será realizada por la **INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el numeral de notificaciones. Así mismo, el contratista autoriza expresamente ser notificado -personalmente- a través de medio electrónico, el cual, se entenderá surtido en los términos del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, en tratándose de actos administrativos con ocasión del contrato, inclusive de aquel de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011
CONSIDERACIONES	Entre nosotros a saber de una parte **Fredy José Blanco Portillo** identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.032.425.038 de Bogotá DC**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, facultado mediante el Decreto Municipal 081 del 01 de junio de 2021, y la resolución administrativa No. 066 del 01 de junio de 2021**,** para celebrar contratos y ordenar gastos en general de toda la Administración Municipal, y por lo tanto para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará **Contratante** y de la otra • **ANDI RESCATE S.A.S, identificada con NIT 900475562-0, representado legalmente por el señor, FREDY MOLINA PARRA, identificado con C.C No. 9.397.072 de SOGAMOSO.**, y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **El Contratista**, previa las siguientes consideraciones **1.** El día 12 de Octubre de 2022, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página www.colombiacompra.gov.co. **2.** Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 12 de octubre al 20 de Octubre de 2022; termino durante en el cual se presentaron observaciones en el término establecido en el cronograma del proceso, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad estatal. **3.** Durante el término para recepción de observaciones no se recibieron solicitudes para limitar el proceso de contratación a MYPIMES de carácter local (Puerto Boyacá) conforme al Decreto 1860 de 2021. **4.** Que el día 21 de Octubre de 2022, mediante resolución No. 1129 de 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección SAMC 020 DE 2022. **5.** La fecha indicada en los pliegos de condiciones para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta el día 25 de octubre de 2022, hasta las 12:00 p.m., mediante plataforma SECOP II, presentándose como único oferente: • **ANDI RESCATE S.A.S,** identificada con NIT 900475562-0, representado legalmente por el señor, **FREDY MOLINA PARRA**, identificado con C.C No. 9.397.072 de SOGAMOSO.

6. Que el comité de evaluación del proceso procede a la respectiva verificación de requisitos habilitantes y calificación de los criterios de evaluación, y Después de haberle brindado a los proponentes, de manera real y efectiva, la oportunidad para desplegar su derecho de defensa, reglas de subsanabilidad y contradicción, cuestión que fue debidamente dada en el traslado del informe de evaluación (Es decir, tres días hábiles, según lo dispone la normativa vigente, la conclusión del informe final fue el siguiente:

DOCUMENTO	ÚNICO PROPONENTE
	ANDI RESCATE S.A.S
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE

7. Que finalmente el proceso se le podrá adjudicar al oferente habilitado que presentó propuesta, la **ANDI RESCATE S.A.S, identificada con NIT 900475562-0, representado legalmente por el señor, FREDY MOLINA PARRA, identificado con C.C No. 9.397.072 de SOGAMOSO.**

8. Que en virtud de lo anterior, el Secretario General del Municipio de Puerto Boyacá, procede a **adjudicar el presente proceso SAMC No. 020 de 2022, por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE ($ 79.990.00). M/CTE** incluidos impuestos y contribuciones de ley; según certificado de disponibilidad presupuestal vigencia año 2022, **Nro. 2022.CEN.01. 030081, con fecha del 22 de Marzo de 2022**.

9. Que el día 2 de Noviembre de 2022, se realiza la resolución No. 1172 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN SAMC 020 DE 2022, a la empresa **ANDI RESCATE S.A.S, identificada con NIT 900475562-0,** Que el presente contrato estatal se regirá por las siguientes cláusulas

ALCANCE DEL OBJETO

Con la ejecución del objeto contractual antes definida, se espera contar con los servicios pedagógicos y logísticos para la organización y ejecución de la campaña de sensibilización vial, mediante el empleo de los elementos y materiales necesarios para la implementación de la semana de la Seguridad Vial, dirigida a niños, jóvenes y adultos en el municipio de Puerto Boyacá, con utilización de herramientas pedagógicas, tecnológicas, informativas e ilustrativas encaminadas a promover comportamientos adecuados en seguridad vial y fortaleciendo las habilidades de los niños, jóvenes y adultos como actuales y futuros actores viales, a partir de la vivencia y la experimentación de sus principales roles como: peatón, conductor y usuarios de transporte público.

Lo anterior con el fin de que se desarrollen todas las actividades a realizar por los niños, adolescentes y adultos durante la semana de la Seguridad Vial a través del uso de los elementos y materiales necesarios para la realización de las actividades, en el espacio designado por la Alcaldía para este fin.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad del servicio terminado que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS		
1	Simulador de motocicleta	Este simulador debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones: • Estructura de motocicletas reales. • Manillar y pedales.

			• Soporte para 1 televisor de 42''. • Cavidad del motor para CPU. • Dimensiones 170cm largo / 70cm ancho / 120cm alto. • Sistema de luces y direccionales. • Freno trasero y delantero. • Embrague y sistema de cambios. • Encendido electrónico. • Marco en acero (Chasis) • Fibra de vidrio (Carcasa) • Peso de 120 Kg. • Dimensiones de 170 cm de largo, 80 cm de ancho y 130 cm de alto. • Transmisión Automática y Manual.
	2	Laboratorio de cascos – Simulador de Pruebas de Cascos	Este simulador deberá estar conformado por una estructura metálica soportada en tubos de no menos 21/4 de pulgada por 3 a 3,5 pulgadas. Además, deberá contar con una torre de acero inoxidable de no mas de 1/2 de pulgada. Entre otras características deberá tener: - Altura de 2 a 3 metros. - Ancho de 80 a 100 centímetros. - Peso de no más de 150 Kg. - Una pantalla LED de 32 pulgada 110 voltios 85W 50/70 Hz y una altura de 1,70 metros. - Motor eléctrico de 1/4Hp, 110 a 130 voltios y de 2 a 3 A. - Sistema de controles estar STOP de 110 a 130 voltios. - Pilotos de iluminación de 22 a 24 milímetros, 110 a 130 voltios y 25 a 30 W. - Recubrimiento frontal, trasero y lateral en Poliestireno y acrílico de 3 a 5 milímetros. - Display de 12 a 15 cm X 9 a 11 cm - Casco de seguridad para motociclistas el cual este certificado bajo la Resolución 1737 de 2004. - Casco dividido con las correspondientes capas de protección y que se encuentre certificado bajo la Resolución 1737 de 2004.
	3	Simulador de reflejos	El simulador requerido en las campañas, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Estructura metálica soportada en tubos con sistema de soporte resistente. • Altura no inferior a 195 mt de alto y 180 cm de ancho. • Peso no inferior a 60 kg. • Con recubrimiento y poliestireno y acrílico. • Debo contar con Display cuyas medidas no sean inferiores a 7cm X 9cm. • Sistema de iluminación compuesto por no menos de 8 lámparas LED de 30W 12V y 0.25MA. • Pulsadores de alto impacto. • Fuente amplificadora de sonido con una potencia no inferior a 10W y con un potenciómetro no inferior a 12V.

	4	Alcohosensor, Software y/o Simulador de alcoholemia y fatiga	**1.** ALCOHOSENSOR Las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir este elemento son: • Batería de Litio • Sensor electroquímico • Impresora incorporada u opcional • Almacenamiento de registro de los test • Con capacidad de descarga de datos a PC • Pantalla táctil del 2,8 a 3,5 pulgadas, a color y teclado táctil. • De dimensiones desde 158mm X 73mm X 33mm hasta 189mm X81mm X 35mm • Tiempo de soplado entre 1 y 5 segundos • Tiempo de respuesta entre 1 y 10 segundos. **2.** SOFTWARE ALCOHOLEMIA Las características técnicas mínimas de este software son: • Sistema de diferenciación de hombre o mujer, el cual solicita el peso del participante y le permite escoger los diferentes tipos de bebidas alcohólicas nacionales e internacionales por copas. • Determina el grado de alcoholemia de acuerdo a la bebida que el participante ingiere de forma virtual o simulada. • Determina la sanción económica y administrativa de acuerdo a la norma nacional vigente. • Determina el tipo de gafas complementarias con las cuales el participante debe realizar una prueba de destreza en la que evidenciará su grado de intoxicación etílica y las implicaciones sobre el comportamiento motor de este. **3.** GAFAS DE ALCOHOLEMIA Este elemento debe con las siguientes especificaciones y características técnicas: • Material ABS resistente y de fácil mantenimiento. • Anchura y profundidad que permiten el uso de gafas ópticas. • Labios flexibles para adaptarse a todas las morfologías. • Efecto tunes que limita la visión lateral. • Visión panorámica. • Que tengan un peso de hasta 5 Kg. • Con medidas de 20 cm de ancho y 10 cm de largo.
	5	Prueba de test drive	Consiste en una prueba práctica de conducción, a fin de verificar las respuestas de conducción para la cual se requiere contar mínimo con los siguientes elementos: - Un terreno asfaltado de al menos 20 metros de largo por 8 metros de ancho. - Sistemas de Señalización Reflectiva. - 120 conos de color naranja, con cintas reflectivas y entre 70 a 80 centímetros de alto. En esta pista se realizarán pruebas de Eslalon, Velocidad y Frenado de al menos 60 metros cada una.

	6	Sensibilización de peatones	Campaña de sensibilización que se debe realizar con el uso de habladores de material resistente y de iguales características al Acrílico y/o plástico, con dimensiones al menos de 60X40, con mensajes ilustrativos dirigidos a peatones y pendones en medio de comunicación voz a voz.
	RECOMENDACIONES • Se recomienda instalación y uso bajo techo en lo posible, con superficie en material concreto o asfalto. • Instalar en campo abierto con área superior al área total ocupada por el parque, con retiro de seguridad de por lo menos 5 mts alrededor. . Instalar en superficie plana, sin pendientes de inclinación y totalmente lisa. • No instalar en superficie mojada o húmeda por lluvia. • Contar con personal capacitado en seguridad vial para guiar y asesorar temáticamente a los usuarios del parque. • Realizar el recorrido de acuerdo al circuito secuencial diseñado, con el debido acompañamiento del guía para evitar accidentes. • Contar con personal de atención de primeros auxilios. • Una vez usados los equipos requeridos, guardar en lugar seco libre de humedad y cuando sea el caso en los respectivos estuches.		
ACTIVIDADES Y/U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: • Utilizar la totalidad de la de los elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades • Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato. • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. • Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el pliego de condiciones, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato. • Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada. • Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual. • Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor. • Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	• Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. • Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios. • Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar. • Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. • El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y		

	servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. • El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste. • Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. • Mientras persista la pandemia COVID-19, cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y/o departamental y/o municipal, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y la de las comunidades con las cuales tenga relación durante la ejecución del contrato. • Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse. • Presentar Informes para el desembolso de cada pago o cuando lo requiera el supervisor, las planillas del servicio prestado en ejecución del Contrato, las certificaciones de talleres o actividades realizadas, los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del personal que emplee en la ejecución del Convenio. • Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	• Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados. • Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. • Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato. • Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. • Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. • Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. • Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. • Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. • Todas aquellas que se consideren pertinentes.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: **2022.CEN.01. 030081** Rubro: **2.3.2.02.02.0009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** Fecha: **22 DE MARZO DE 2022**
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato es **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/TE ($ 79.990.00). M/CTE.** Incluido todos los impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** La Alcaldía, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente manera: • Un único pago total, previo recibo a satisfacción del servicio debidamente certificado por el Supervisor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. Para que la Entidad Territorial proceda a realizar el pago del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con las

	condiciones contractuales y compromisos asumidos en la invitación pública y estudios previos
EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de archivo. Los estudios y documentos previos, los Certificados de Disponibilidad, propuestas y de Registro Presupuestal forman parte integral del contrato.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	El CONTRATISTA deberá acreditar para los pagos, estar al día en la seguridad social; conforme al artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Será obligación de EL CONTRATISTA estar afiliado a la Seguridad Social al momento de la firma del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para este contrato, EL CONTRATISTA deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social. **PARÁGRAFO TERCERO.** La verificación del cumplimiento de esta obligación será responsabilidad del supervisor del contrato, quien deberá velar por dicho requisito.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas, se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993 y terminación unilateral, señalado en el artículo 17 del mismo ordenamiento.
LIQUIDACIÓN	Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.
CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Entidad Estatal contratante, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y Ley 1915 de 2018. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
CESION CONTRACTUAL	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se compromete a la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato cuando esta se realiza. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos,

	para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes, éstas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.
INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicable. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
GASTOS	Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

GARANTÍAS	Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Municipio de Puerto Boyacá las siguientes garantías: • **Garantía de Cumplimiento**: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La garantía deberá mantenerse vigente por el término del contrato y seis (6) meses. • **Calidad del Servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a suministrar, EL CONTRATISTA deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más. • **Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. • **Responsabilidad civil extracontractual**: En ningún caso inferior a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. • **Garantía calidad de los bienes suministrados**. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y meses (6) meses más. • **Buen manejo de inversión del anticipo.** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada y seis (6) meses más.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 489 de 1998 y en lo aplicable, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: • Conoce y acepta los documentos del contrato. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del contrato, aunado a que recibió del Municipio de PUERTO BOYACÁ del Tambo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. • Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. • El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato, no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. • Si sobreviene alguna inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, el CONTRATISTA declara que informará de manera inmediata al supervisor del contrato y éste, deberá realizar las actuaciones pertinentes. • El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. • 7. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general, de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere la existencia del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías por parte del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ cuando aplique; la presentación del certificado del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de la

	afiliación sistema de seguridad social integral, y el acta de inicio, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
NOTIFICACIONES CONTRATANTE	Nombre: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ Dirección: Carrera 2 con calle 10 Esquina. E-mail: notificacionjudicial@puertoboyaca-boyaca.gov.co
NOTIFICACIONES CONTRATISTA	Nombre: ANDI RESCATE S.A.S. Dirección: CARRERA 9 N° 20A –18 - SOGAMOSO Teléfono: 7728197 - 3108186490 Correo electrónico: gerencia@andirescate.com.co
Este documento, los estudios previos y demás documentos contenidos en el proceso contractual, hacen parte integral del contrato.	
PROYECTÓ:	J. CONDE.
APROBÓ:	FREDY JOSÉ BLANCO PORTILLO / SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación SECOP II, con ID del contrato Nro. **CO1.PCCNTR.4178506**, en la fecha y hora dispuesta por las partes según plataforma.